Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/09/2026 09:48:00 am

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S. |
| Sigla: | MACROMUEBLES S.A.S. |
| Nit.: | 825001640-1 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 780743-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 04 de enero de 2010 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 12 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo II. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 38 # 1 H - 05 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | gerencia@industriasdelcaribe.com |
| Teléfono comercial 1: | 5242473 |
| Teléfono comercial 2: | 3157265197 |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Página web: | www.industriascruzdel caribe.com |
| Dirección para notificación judicial: | CL 38 # 1 H - 05 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | gerencia@industriasdelcaribe.com |
| Teléfono para notificación 1: | 5242473 |
| Teléfono para notificación 2: | 3157265197 |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona jurídica INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 508 del 08 de febrero de 2001 Notaria Quinta de Barranquilla ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2010 con el No. 11 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada MACROMUEBLES DE LA GUAJIRA COMPAÑIA LIMITADA SIGLA:MACROMUEBLES CIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2231 del 21 de mayo de 2003 Notaria Quinta de Barranquilla ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2010 con el No. 12 del Libro IX ,cambio su nombre de MACROMUEBLES DE LA GUAJIRA COMPAÑIA LIMITADA SIGLA: MACROMUEBLES CIA LTDA. . por el de INDUSTRIAS CRUZ DEL CARIBE LTDA SIGLA: MACROMUEBLES CIA. LTDA .

Por Escritura Pública No. 2231 del 21 de mayo de 2003 Notaria Quinta de Barranquilla ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2010 con el No. 12 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Riohacha a Barranquilla .

Por Escritura Pública No. 1964 del 15 de diciembre de 2009 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2010 con el No. 13 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Barranquilla a Cali .

Por Acta No. 053 del 08 de marzo de 2025 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 12895 del Libro IX ,cambio su nombre de INDUSTRIAS CRUZ DEL CARIBE LTDA SIGLA: MACROMUEBLES CIA. LTDA . por el de INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA: MACROMUEBLES S.A.S. .

Por Acta No. 053 del 08 de marzo de 2025 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 12895 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA: MACROMUEBLES S.A.S. .

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

Que de acuerdo con las inscripciones que lleva la Cámara de comercio, la Sociedad se encontraba disuelta y en estado de liquidación por vencimiento de su termino de duración que fue hasta el 08 de febrero de 2021 .

Por Acta No. 048 del 24 de mayo de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2021 con el No. 10784 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier acto u operación mercantil de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 del Código del Comercio, sin perjuicio de ello se dedicará principalmente a las siguientes actividades: - la fabricación y comercialización de muebles para almacenamiento archivo y exhibición, importación y exportación de muebles metálicos de madera, de aluminio, y plásticos, artículos para oficina, negocio, y hogar, afines y complementarios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita relacionada con su actividad principal y efectuar todas y cada una de las operaciones y actos que a continuación se indican: 1a. La inversión en diferentes sociedades comerciales y sectores de la economía nacional e internacional. 2a. La compra, venta, importación, distribución, comercialización, consignación, depósito y negociación, en general de cualquier tipo de bien mueble nuevo y/o usado con sus respectivos accesorios y complementos. 3a. La importación, compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito y negociación en cualquier forma licita de repuestos, complementos, accesorios, y partes para vehículos automotores. 4a. La explotación y administración de toda clase de parqueaderos, servicio y asistencia de grúa y similares y cualesquiera otro acto o servicio que se relacione directamente o indirectamente con el transporte. 5a. La importación, compra, venta, distribución, consignación, comercialización depósito y negociación en cualquier forma lícita de lubricantes, aceites, llantas, repuestos combustibles, automotores, derivados de estos y artículos similares. 6a. La construcción, montaje, remodelación, acoplamiento y administración de estaciones de servicio automotriz, estaciones de servicio expendio de gasolina, talleres y fábricas de reparación de todo tipode vehículos. 7a. La participación en licitaciones de diferente índole, para el desarrollo de proyectos de infraestructura logistica e ingeniería, así como la ejecución de aquellos que le sean adjudicados por el sistema de concesión. 8a. La creación, promoción, participación, e inversión en toda clase de sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociación en diferentes actividades de la economía nacional e internacional. 9a. La sociedad, podrá celebrar todos los actos, contratos y

negocios jurídicos y actividades que sean requeridas para el adecuado cumplimiento de su objeto, y en especial las que se relacionan a continuación:

a) Celebración en Colombia o en el exterior, de toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos, previstos en las disposiciones legales nacionales o internacionales o derivados del ejercicio de la autonomía de voluntad, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que les fueron asignadas a la sociedad INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S., o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellos.
b) Prestación y comercialización de toda clase de servicios relacionados con el desarrollo de su objeto social.
c) Construcción, adquisición o administración de toda clase de instalaciones para desarrollar eficientemente su objeto social.
d) Adquisición, distribución o comercialización de productos relacionados con su objeto social, la apertura o administración, directa o indirectamente, de las sucursales, subordinadas o agencias que sean necesarias para ello.
e) Celebración de toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras
f) Celebración de toda clase de operaciones de crédito
g) Titularización de activos e inversiones
h) Colocación de sus excedentes de tesoreria y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operaciones con entidades financieras autorizadas.
i) Obtención y explotación del derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y gestionar la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente.
j) Preparación, adiestramiento, instrucción, capacitación y enseñanza de operarios y/o trabajadores en todas las especialidades necesarias para el desarrollo del objeto social en el país o en el exterior.
k) Participación en la realización de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica.
l) Participación en el adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con las que se encuentren radicadas en los sitios donde tiene influencia la sociedad.
m) La realización de las funciones anteriores y de cualquier otra inversión, negocios jurídicos o actividades conexas, complementarias, o útiles para el desarrollo de su objeto social.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La sociedad INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S., podrá disponer de los bienes que conforman su patrimonio, y adquirir toda clase de bienes y obligaciones a cualquier título con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá:
1. Girar, aceptar, otorgar endosar, y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales.
2. Garantizar por medio de fianza, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones.
3. Emitir bonos o títulos valores u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la sociedad INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S. y reglamentar la colocación de los mismos al público directamente o a través de

intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes.
4. Negociar acciones, bonos o documentos de deuda pública emitidos por compañías nacionales o extranjeras.

PARAGRAFO SEGUNDO. - La sociedad INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S., deberá cumplir sus funciones de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad económica, y financiera con responsabilidad social.

La sociedad no podrá ser fiadora de terceros incluyendo a los socios en ambos casos.

CAPITAL

| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
|---|---|
| Valor: | $112,500,000 |
| No. de acciones: | 112,500 |
| Valor nominal: | $1,000 |

| | *CAPITAL SUSCRITO* |
|---|---|
| Valor: | $112,500,000 |
| No. de acciones: | 112,500 |
| Valor nominal: | $1,000 |

| | *CAPITAL PAGADO* |
|---|---|
| Valor: | $112,500,000 |
| No. de acciones: | 112,500 |
| Valor nominal: | $1,000 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad tendrá un Representante Legal con su respectivo Suplente. Le corresponde al Representante Legal en forma especial la representación legal de LA SOCIEDAD, asi como el uso de la razón social con las más amplias facultades dispositivas y administrativas.

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la Sociedad y que no hayan sido asignadas a la Junta Directiva. Todos los empleados de LA SOCIEDAD estarán subordinados al Representante Legal y bajo sus órdenes e inspección inmediata.

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Representante Legal: La sociedad estará representada legalmente ante terceros por el Representante Legal quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía hasta la suma de trescientos (300) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes al momento de la celebración del contrato o acto. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la sociedad, hasta dicho monto. En caso que el monto sea superior a trescientos (300) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes, deberá contar con autorización previa, escrita y expresa de la Junta Directiva. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: 1. Aprobar e implantar el Plan Estratégico de LA SOCIEDAD. 2. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar, y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, politicas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto social de LA SOCIEDAD. 3. Adoptar las decisiones y dictar los actos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto social y funciones de LA SOCIEDAD. 4. Ordenar los gastos y dictar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de LA SOCIEDAD de conformidad con la ley. 5. Adelantar procesos de selección, celebrar, adjudicar, perfeccionar, terminar, liquidar, caducar contratos, convenios u otros negocios juridicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de LA SOCIEDAD, así como adoptar todas las restantes decisiones y emitir actos relacionados con la actividad contractual. Estas funciones, y todas las correspondientes al desarrollo de la actividad contractual, podrán ser delegadas en funcionarios de LA SOCIEDAD de conformidad con la ley. 6. Desarrollar el Manual de Funciones mediante el establecimiento de los cargos y las remuneraciones establecidas para su personal, y presentar a la Junta Directiva iniciativas encaminadas a la modificación, complementación o ajuste de dichas políticas. 7. Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos, operaciones, y autorizaciones comprendidas dentro del objeto social. 8. Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas y para su aprobación, los estados financieros de cada ejercicio acompañado de los documentos necesarios, asi como una certificación adicional suscrita por él y el contador de LA SOCIEDAD, en la que se manifiesten que asumen la responsabilidad por la integridad y la exactitud de los respectivos estados financieros de LA SOCIEDAD. 9. Poner a disposición de los accionistas, con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que tendrá lugar la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, los documentos necesarios. 10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva. 11. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos. 12. Ejercer la representación comercial y legal de LA SOCIEDAD, para lo cual podrá comparecer como actor, coadyuvante o demandado, en toda clase de acciones, reclamaciones o procesos judiciales o extrajudiciales, pudiendo constituir como apoderados judiciales o extrajudiciales a funcionarios de LA SOCIEDAD o a profesionales ajenos a la misma, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias. 13. Dirigir las relaciones laborales de LA SOCIEDAD y nombrar, remover y contratar al personal de LA SOCIEDAD, conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias. Estas funciones podrán ser delegadas en funcionarios de LA SOCIEDAD, de conformidad con la ley. 14. Proponer a la Junta Directiva y acordar con ella el

nombramiento o la remoción del personal que les sea de su competncia, y en caso necesario, de lo cual deberá informar a la Junta Directiva. 15. Proponer a la junta Directiva y tramitar las modificaciones a los Manuales y reglamentos de LA SOCIEDAD, de acuerdo con las disposiciones legales que sean aplicables. 16. Representar las acciones o intereses que tenga LA SOCIEDAD en sociedades, asociaciones, fundaciones corporaciones. O en cualquier otra modalidad asociativa. El Gerente podrá delegar esta facultad en funcionarios de LA SOCIEDAD. 17. Presentar a la Asamblea General de Accionistas durante sus reuniones ordinarias, los estados financieros, las cuentas, el proyecto de distribución de utilidades y en compañía del presidente de la Junta Directiva, un informe sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y sus comités. 18. Presentar al Gobierno los informes que éste solicite y a las demás dependencias oficiales los datos que de conformidad con la ley deban suministrarse. 19. Examinar los libros, cuentas, correspondencia, documentos de caja de LA SOCIEDAD y comprobar mediante delegación las existencias y valores. 20. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Comparecer ante Notario para legalizar las reformas estatutarias y las decisiones de la Asamblea o de la Junta Directiva que requieran elevarse a escritura pública. 21. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de LA SOCIEDAD, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. 22. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, y, presentar un informe semestral a la Junta Directiva sobre las operaciones, convenios o contratos que LA SOCIEDAD celebre con sus subordinadas dentro de dicho periodo y las condiciones de la misma, las cuales en todo caso deberán hacerse en condiciones de mercadeo. Estas relaciones serán divulgadas en las notas a los estados financieros de LA SOCIEDAD. Se entenderán como subordinadas aquellas sociedades que cumplan con lo establecido en el Código de Comercio o aquellas que las modifiquen sustituyan o adicionen. 23. Cumplir con las funciones que, en materia de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, le asignen las normas legales. 24. En los casos a que haya lugar, efectuar el nombramiento de los funcionarios de las sociedades en las que LA SOCIEDAD tenga participación en Colombia o en el exterior. 25. Ejercer las demás funciones que le establezca la Ley, estos estatutos y los manuales, asi como los que les asigne la Asamblea General de Accionistas o la otra Junta Directiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por la Ley o según lo establecido en estos estatutos se indique que el Representante Legal está facultado para delegar una o varias de las funciones a su cargo, se entenderá que podrá hacerlo sin necesidad de autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios juridicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de Ley.

CUANTIA PARA LA DISPOSICIÓN: El Representante Legal tiene atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de ningún otro órgano social, hasta por la suma equivalente a trescientos (300) salarios minimos legales mensuales.

GERENTE. Le corresponde al Gerente en forma especial la administración de LA SOCIEDAD, así como el uno de la razón social con facultades exclusivamente administrativas.

Además de los actos de administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad y que no hayan sido asignadas a la Junta Directiva y al Representante Legal de la sociedad. Todos los empleados de LA SOCIEDAD estarán subordinados al Gerente y bajo sus órdenes e inspección inmediata.

FUNCIONES DEL GERENTE. 1. Liderar el proceso de planeación estratégica de la organización, determinando los factores críticos del éxito, estableciendo los objetivos y metas específicas de la empresa. 2. Desarrollar estrategias generales para alcanzar los objetivos y metas propuestas. 3. Crear un ambiente en el que las personas puedan lograr las metas de grupo con la menor cantidad de tiempo, dinero, materiales, es decir optimizando los recursos disponibles. 4. Implementar una estructura administrativa que contenga los elementos necesarios para el desarrollo de los planes de acción. 5. Preparar descripciones de tareas y objetivos y planes de la empresa. 6. Seleccionar personal competente y desarrollar programas de entrenamiento para potenciar sus capacidades. 7. Ejercer un liderazgo dinámico para volver operativos y ejecutar los planes y estrategias determinados. 8. Desarrollar un ambiente de trabajo que motive positivamente a los individuos y grupos organizacionales. 9. Medir continuamente la ejecución y comparar resultados reales con los planes y estándares de ejecución (autocontrol y Control de Gestión). 10. Atender los lineamientos e instructivos de operación, establecidos por la Junta Directiva y el Representante Legal de la sociedad; y cumplir con las disposiciones contenidas en los reglamentos y circulares emitidas por la Asamblea General de Accionista. 11. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y el Representante Legal de la sociedad. 12. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de forma conjunta con el Representante Legal de la sociedad. 13. Ejercer las demás funciones que le establezca la Ley, estos Estatutos y los manuales, así como las que le asigne la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Representante Legal de la sociedad.

CUANTIA PARA LA DISPOSICIÓN: El Gerente no tiene atribuciones para actuar y comprometer la sociedad, pues sus funciones son netamente administrativas.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: En ejercicio de su cargo, el Gerente de la sociedad desarrollara toda clase de actividades administrativas que se entiendan comprendidas dentro del objeto social de la empresa, respondiendo de igual forma por acciones y omisiones dentro de los términos de Ley.

PARÁGRAFO - El Gerente de la sociedad no tiene atribuciones o funciones de Representante Legal y en ningún caso podrá actuar como tal.

El Gerente no está facultado para delegar una o varias de las funciones a su cargo, se entenderá en todo caso que este podrá hacerlo con autorización de la Junta Directiva de la sociedad, o a través de las personas que se autorice contratar para tal fin.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; Entre Otras; r. Aprobar la exclusión de los accionistas. s. Autorizar a la Junta Directiva de la sociedad cuando esta efectué contrataciones que excedan la suma superior a quinientos (500) salarios Minimos

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Legales Mensuales Vigentes.

PARÁGRAFO. La Asamblea General de Accionistas autorizan a la Junta Directiva para celebrar todos los contratos, cualquiera que sea su cuantía, relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de cualquier tipo de bien y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantia sea o exceda de QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE (500 S.M.M.L.V).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 053 del 08 de marzo de 2025, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 12895 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ALICIA ESTHER LAMBRAÑO RODRIGUEZ | C.C.22569165 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | JOSE FERNANDO MONTAÑA BORRAY | C.C.186397 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 14 del 13 de febrero de 2023, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2023 con el No. 4871 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | ERIKA ISABEL GARCIA CUERO | C.C.67031014<br>T.P.141063-T |

Por Acta No. 054 del 11 de julio de 2025 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2025 con el No. 16657 del Libro IX , se removió del cargo de REVISOR FISCAL PRINCIPAL a ERIKA ISABEL GARCIA CUERO

,

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 2231 del 21/05/2003 de Notaria Quinta de Barranquilla | 12 de 04/01/2010 Libro IX |
| E.P. 1964 del 15/12/2009 de Notaria Quinta de Cali | 13 de 04/01/2010 Libro IX |
| ACT 048 del 24/05/2021 de Asamblea De Accionistas | 10784 de 01/06/2021 Libro IX |
| ACT 053 del 08/03/2025 de Junta De Socios | 12895 de 17/06/2025 Libro IX |

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | INDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.S. |
| Matrícula No.: | 780744-2 |
| Fecha de matricula: | 04 de enero de 2010 |
| Ultimo año renovado: | 2026 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | C 38 1H 05 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,457,696,823

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3110

**********

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9899240, Valor: $12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826X2EUZ2**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.